ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MINIMA CUANTÍA No. SMC-037-2026

"**Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia para la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales y aquellos de los cuales fuere responsable el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, incluyendo pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales, Automóviles, Vida Grupo por un término de 230 días, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación.**
de conformidad con las cantidades, coberturas, valores y vigencias establecidas en el documento de Invitación y estudios previos relacionados por la entidad".

1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa

en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Asimismo, en su artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con ello, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, dispone que las entidades estatales, al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, tiene la responsabilidad de proteger su patrimonio, los recursos públicos y los servidores que ejercen funciones en representación de la administración municipal, adoptando mecanismos que permitan

mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

La normatividad vigente establece la obligación de contratar pólizas que amparen a determinados servidores públicos. La Ley 617 de 2000, en sus artículos 58, 59 y 87, establece el derecho de los alcaldes, concejales y ediles a contar con seguros de vida durante el período para el cual fueron elegidos, siendo responsabilidad de la entidad territorial garantizar dicha protección. De igual forma, el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 establece que los personeros municipales deberán estar amparados mediante una póliza de seguro de vida contratada por el respectivo municipio.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal requiere la contratación de una póliza de vida grupo para amparar al alcalde, concejales y personero municipal, garantizando la protección de estos servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

De igual manera, resulta necesario contratar una póliza de manejo global oficial para amparar a los servidores públicos que administran recursos y bienes del municipio, específicamente al alcalde y al secretario de Hacienda, con el fin de proteger el patrimonio público frente a eventuales riesgos derivados del ejercicio de sus funciones.
Asimismo, el Municipio cuenta con bienes inmuebles de carácter público, dentro de los cuales se encuentran el edificio de la Alcaldía Municipal y la Casa de la Cultura, los cuales constituyen activos esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación de servicios a la comunidad. Por tal razón, se requiere la contratación de una póliza de daños materiales que permita amparar dichos bienes frente a riesgos de origen accidental, súbito e imprevisto que puedan afectar su integridad física y funcionalidad.
En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Hacarí considera necesaria la contratación de los siguientes seguros:

- Póliza de vida grupo para el alcalde, concejales y personero municipal.
- Póliza de manejo global oficial para el alcalde y el secretario de Hacienda.
- Póliza de daños materiales para los bienes inmuebles de propiedad del municipio, específicamente el edificio de la Alcaldía Municipal y la Casa de la Cultura.

La contratación de estas pólizas permitirá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, salvaguardar el patrimonio público y garantizar la continuidad de las funciones administrativas y de servicio a cargo de la entidad territorial.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 734 DE 2002

- Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"

- Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".
- Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

LEY 42 DE 1993

- Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas"

- Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 45 DE 1990

- Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

LEY 1474 DE 2011

- Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (…) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)"

Por lo anterior, el municipio de Hacarí requiere contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad suficiente para ejecutar el proyecto "**Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia para la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales y aquellos de los cuales fuere responsable el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, incluyendo pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales, Automóviles, Vida Grupo por un término de 230 días, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación.**
de conformidad con las cantidades, coberturas, valores y vigencias establecidas en el documento de Invitación y estudios previos relacionados por la entidad".

3. ALCANCE DETALLADO Y PRECIO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a expedir y mantener vigentes las pólizas de seguros requeridas por el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, con el fin de proteger a los servidores públicos y los bienes patrimoniales de la entidad, de conformidad con las condiciones técnicas y coberturas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

En consecuencia, el contratista deberá:

- Amparar la vida del señor Alcalde Municipal, los Honorables Concejales y el Personero Municipal mediante la expedición de la respectiva póliza de vida grupo, de conformidad con la normatividad vigente.

- Constituir una póliza de manejo global oficial que ampare a los servidores públicos responsables de la administración, recaudo, custodia y manejo de los

recursos públicos del municipio, específicamente al Alcalde Municipal y al Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

- Amparar los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Hacarí mediante la expedición de una póliza de daños materiales que cubra los riesgos de pérdida, daño o afectación derivados de eventos accidentales, súbitos e imprevistos, conforme a las condiciones de cobertura establecidas por la entidad.

La contratación de estas pólizas tiene como finalidad proteger el patrimonio público, garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de los servidores públicos amparados y dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección de los bienes e intereses del Estado.

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CD 0423 del 14 de julio de 2026,** mediante **rubro 2.1.2.02.02.007.01 - 2.1.2.02.02.007.02 y 2.1.2.02.02.007.05** Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas; el valor del CDP que respalda el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 21.672.552,00)**, incluido IVA, impuestos y demás.

Tabla 1. Presupuesto oficial

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PÓLIZA VIDA GRUPO	Und	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	PÓLIZA DE MANEJO	Und	1	$ 3.149.425	$ 3.149.425
3	PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES (CASA DE LA CULTURA Y ALCALDÍA)	Und	2	$ 1.463.594	$ 2.927.187
4	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Und	1	$ 1.049.809	$ 1.049.809
6	BUS TODO RIESGO	Und	1	$ 9.546.131	$ 9.546.131
VALOR TOTAL					**$ 21.672.552**

CONDICIONES TÉCNICAS

POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Que ampare a la entidad contra los riesgos que impliquen pérdida de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.

Tabla 2. Afiliados, Póliza de manejo global

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO
YEIDI PAOLA AVENDAÑO LAZARO	SECRETARIA DE HACIENDA	1090411346	23-nov-89
ROBEIRO MUÑOZ PEREZ	ALCALDE 1092672754	1092672754	12-jun-96

Valor Asegurado: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

AMPAROS BÁSICOS
1. Delitos tipificados contra la administración pública
2. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
3. Extensión a empleados no identificados
4. Delitos contra el patrimonio económico

CLÁUSULAS ADICIONALES:

1. **Cajas menores**, Sub limitado a 25% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia.

2**. Amparo automático de nuevos cargos**, se amparan automáticamente los nuevos cargos que la entidad cree sin necesidad de dar aviso a la aseguradora y sin cobro de prima.

3. **Revocación de la póliza**, queda entendido, convenido y aceptado que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por Previsora o por el Entidad Beneficiaria, mediante noticia escrita certificada enviada a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de (30) días calendario.

4. **No renovación ni prórroga automática o tácita**: queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no se entenderá prorrogada ni renovada de manera automática a su vencimiento.

5. **Ampliación aviso de siniestro**, mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta la ampliación del plazo para dar aviso del siniestro por parte del asegurado hasta el máximo de 120 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

6. **Bienes propiedad de terceros / Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia**: se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la perdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza

7. **Designación de ajustadores**, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, Previsora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Entidad Beneficiaria.

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar las pérdidas que sufra la Entidad Beneficiaria como consecuencia de:

1. Reclamaciones propias de otra clase de seguros (exceptuando el seguro de infidelidad y riesgos financieros)

2. Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas en las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.

3. Cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivado de una pérdida amparada por el seguro de Manejo. 5. 4. Actos conocidos por el asegurado ejecutados por sus empleados con anterioridad a la fecha de inicio del seguro o con posterioridad a su vencimiento.

4. Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando que la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública, genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público a título de dolo o delitos contra el patrimonio económico

5. Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras. Salvo que se compruebe la participación de un empleado.

6. Pérdidas derivadas de actos de empleados, que previo al inicio de la prestación del servicio presenten antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales por conductas de carácter doloso.

DEDUCIBLES: 10% Mínimo 3 SMMLV. toda y cada pérdida.

PÓLIZA DE VIDA GRUPO: ALCALDE, PERSONERO, Y CONCEJALES

Tabla 3. Afiliados, póliza vida grupo

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO
JOSE NAYID ASCANIO MAYORGA	13176244	7-sep-83	CONCEJAL

RAMON ALIRIO ASCANIO ROBLES	5472301	10-nov-82	CONCEJAL
JAIBER ANDRES CONTRERAS LEON	1091668112	19-may-92	CONCEJAL
SANDRI TATIANA CONTRERAS OVALLOS	1007283018	27-ago-01	CONCEJAL
FRANCICO MARIA CONTRERAS PEREZ	9716036	28-mar-73	CONCEJAL
FABIAN DIAZ BARBOSA	1092670090	29-sep-84	CONCEJAL
JOSE ALEXANDER HERRERA GALVAN	5471075	8-abr-82	CONCEJAL
NUMAR YESID PEREZ CONTRERAS	88279064	9-jul-73	CONCEJAL
JOSE LUIS QUINTERO HERNANDEZ	5401741	5-nov-84	CONCEJAL
GRACIELA RAMIREZ QUINTERO	37331787	26-ene-77	CONCEJAL
CANDELARIO TORRES AVILORIO	13177976	3-may-85	CONCEJAL
ROBEIRO MUÑOZ PEREZ	1092672754	12-jun-96	ALCALDE
JAVIER ASCANIO	5470683	10-oct-81	PERSONERO

AMPAROS	MONTOS ASEGURADOS
AMPARO BASICO DE VIDA	$136.494.640
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$136.494640
BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN E INVALIDEZ	$136.494.640
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	$136.494.640
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO 60%	$81.896.784
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN X ACCIDENTE (Máximo $100.000 por 30 días y 3 eventos por vigencia)	$100.000
GASTOS MEDICOS ACCIDENTE	$5.000.000
AUXILIO FUNERARIO	$5.000.000
TOTAL, GRUPO DE PERSONAS ASEGURADAS	13

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: $200.000.000

AMPARO BASICO: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

- El uso de ascensores y escaleras automáticas
- Incendio y explosión
- Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
- Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
- Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados.

Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.

- Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
- Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.

Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia
b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes
c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo.

Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.

Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS:
Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 10% por evento y 20% por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 10% por evento y por vigencia.

Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 10% por evento y 20 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, Sublimitado a 10 % por evento y por vigencia.

AMPAROS ADICIONALES

Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia.

Parqueaderos, modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.2. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia

Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 10% por evento y 20 % por vigencia

Polución y contaminación, según alcance establecido en las condiciones generales.

Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia

Amparo de bienes bajo cuidado, control y custodia, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia.

Amparo de responsabilidad civil cruzada, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia.

Amparo de propietarios, arrendatarios y poseedores, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a10% por evento y 20% por vigencia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: sin deducible
2. Cauciones judiciales: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 3 SMMLV.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

TABLA 4. Inmuebles
RELACION DE BIENES MUNICIPIO DE HACARI 2026

RIESGOS	EDIFICIO	MYE	EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAM. DE DATOS - FIJOS	TOTAL VALOR ASEGURADO	AÑO CONSTRUCION Y NUMERO DE PISOS
1- ALCALDIA - Dirección : KDX D3 - 185 Barrio Centro	$ 199.650.000	$ 39.930.000	$ 26.620.000	$ 266.200.000	
2- CASA DE LA CULTURA - Dirección: KDX E3 - 630 barrio Miraflorez	$ 119.790.000	$ 79.860.000	$ -	$ 199.650.000	
TOTAL VALORES ASEGURADOS	**$ 319.440.000**	**$ 119.790.000**	**$ 26.620.000**	**$ 465.850.000**	

AMPAROS:

- Incendio y/o rayo
- Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado
- Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotur de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores al inmueble asegurado.
- Extended coverage (Huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos)
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%
- HMACC AMIT Terrorismo hasta $2.266.661.685 Evento/ Vigencia.
- Rotura de maquinaria al 100% del Valor asegurados por Evento / Vigencia
- Corriente Débil hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia
- Sustracción sin violencia (bienes susceptibles de sustracción) hasta $100.000.000 Evento / Vigencia.
- Sustracción sin violencia (Hurto simple) únicamente para Equipo Eléctrico y

Electrónico fijo de oficina hasta el 100% del valor asegurado de esos equipos Evento / Vigencia.

DEDUCIBLES

- Incendio, explosión, anegación, daños por agua, extended coverage y demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 3 SMMLV
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:10% del valor de asegurable, mínimo 3 SMMLV
- HMACC AMIT Terrorismo: 10% de valor de la perdida mínimo 3 SMMLV.
- Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV.
- Sustracción con Violencia (Hurto Calificado): 15% del valor de a perdida, Mínimo 2 SMMLV.
- Corriente débil:

✓ Daño interno: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
✓ Hurto Simple y Calificado 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV.
✓ Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV.
✓ Demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV.
✓ Incremento en costos de operación: 3 días.

TODO RIESGOS AUTOMOVILES

AMPAROS:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado o cualquier persona autorizada al conducir el vehículo; proveniente de un accidente o serie de accidentes de tránsito emanados de un solo acontecimiento ocasionado por el vehículo asegurado.

PÉRDIDA SEVERA POR DAÑOS
Las pérdidas o los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado, como consecuencia de un accidente o de actos malintencionados de terceros en el que el costo de los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas sea igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

PÉRDIDA MENOR POR DAÑOS
Las pérdidas o los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado y sus accesorios descritos en la póliza, como consecuencia de un accidente o por actos mal intencionados de terceros, en el que el costo de los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas sea inferior al 75% del valor comercial del vehículo, al momento del siniestro.

PÉRDIDA SEVERA POR HURTO
La pérdida total y permanente del vehículo y sus accesorios descritos en póliza, por causa de cualquier modalidad de hurto.

PÉRDIDA MENOR POR HURTO
La pérdida o daño de las partes y/o accesorios descritos en la póliza por causa de cualquier modalidad de hurto o sus tentativas.
TEMBLOR, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTOS, CAÍDA DE PIEDRAS, INUNDACIÓN, VIENTOS FUERTES, LLUVIA, HURACÁN, TORNADO Y CICLÓN
Los daños y pérdidas sufridas por el vehículo asegurado, causados por eventos de la naturaleza como incendio, temblor, terremoto erupción volcánica, maremotos, caída de piedras, inundación, vientos fuertes, lluvias, huracán, tornado y ciclón.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL
Los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, que cause el asegurado o las personas autorizadas para la conducción del vehículo asegurado a terceros, así como los daños que sufra el vehículo asegurado cuando el conductor desatienda las señales reglamentarias de tránsito, carezca de licencia para conducir vehículos de clase y condiciones estipuladas en la presente póliza o ésta no se encuentre vigente o cuando éste se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenos, hasta el límite de la suma asegurada.

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL
Los costos del abogado que requiera el asegurado y/o el conductor autorizado, para el proceso penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio en accidente de tránsito ocurrido durante la vigencia de la póliza, causados con el vehículo asegurado.

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL
Los costos del abogado que requiera el asegurado para el proceso civil o incidente de reparación integral dentro del proceso penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de un accidente de tránsito ocurrido dentro de la vigencia de la póliza en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado.

ASISTENCIA EN VIAJE A VEHÍCULOS LIVIANOS DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO

En adición a los términos y condiciones de la póliza, previsora cubrirá los servicios de asistencia en viaje que se detallan en el anexo de asistencia correspondiente.

ACCIDENTES PERSONALES MUERTE

Reconocerá a los beneficiarios de ley la suma pactada en la póliza, en caso de muerte del asegurado o del conductor autorizado, proveniente de un accidente de tránsito, siempre que ésta se produzca dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del siniestro.

Esta cobertura está limitada a la muerte de una sola persona natural, que para el momento de los hechos conducía el automotor. en ningún caso habrá lugar Documento

Público a indemnización alguna bajo este amparo, para terceros que viajen con el conductor.

DESMEMBRACIÓN
Reconocerá al asegurado o conductor autorizado, los porcentajes y eventos descritos a continuación, si con ocasión de un accidente de tránsito cubierto por la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del mismo, aquellos sufren una pérdida por desmembración instantánea.

VALOR ASEGURADO
Se tendrá en cuenta el valor asegurado según guía fasecolda vigente para el tipo de vehículo

4. CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas:

Tabla 5. Clasificación de las naciones unidas UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131501	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131503	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131512	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131601	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes
84131607	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA resulta aplicable a casos como el presente, donde el precio del contrato no supera el 10% del precio de la menor cuantía de la capacidad total de contratación del Municipio.

- **Plazos del Contrato:**

La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, es decir teniendo en cuenta la ubicación del punto de entrega, los medios a utilizar y materiales especializados, así como el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar las actividades que así lo requiera, y la secuencia de ejecución de dichas actividades dentro del objeto contractual.

UN (1) mes y la vigencia de pólizas será de 230 días a partir de la adjudicación o acta de inicio.

- **Forma de Pago:**

Considerando la cuantía y el plazo estipulado en contratos de esta misma naturaleza realizados por el Municipio de Hacarí anteriormente, se fija la forma de pago sobre precios unitarios no reajustables, ya que se considera que no habrá mayores cambios en los precios siempre que el proceso no supere la anualidad. Así mismo, y teniendo en cuenta la capacidad financiera que se les exige a los Proponentes, el Municipio pagará el valor del contrato mediante pago total mediante acta de Entrega y/o Finalización recibida a satisfacción y aprobada por parte del Supervisor del Contrato.

6. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

El sector asegurador colombiano ha mantenido una tendencia positiva de crecimiento durante los últimos años, consolidándose como un mecanismo fundamental para la protección patrimonial de las entidades públicas, las empresas y los ciudadanos frente a diversos riesgos.

De acuerdo con información de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, al cierre del año 2025 la industria aseguradora registró primas emitidas por aproximadamente $61 billones, lo que representó un crecimiento nominal cercano al 8,8 % frente al año anterior. Asimismo, el sector atendió reclamaciones por más de $27,6 billones, evidenciando la importancia de los seguros como instrumento de protección financiera y gestión del riesgo.

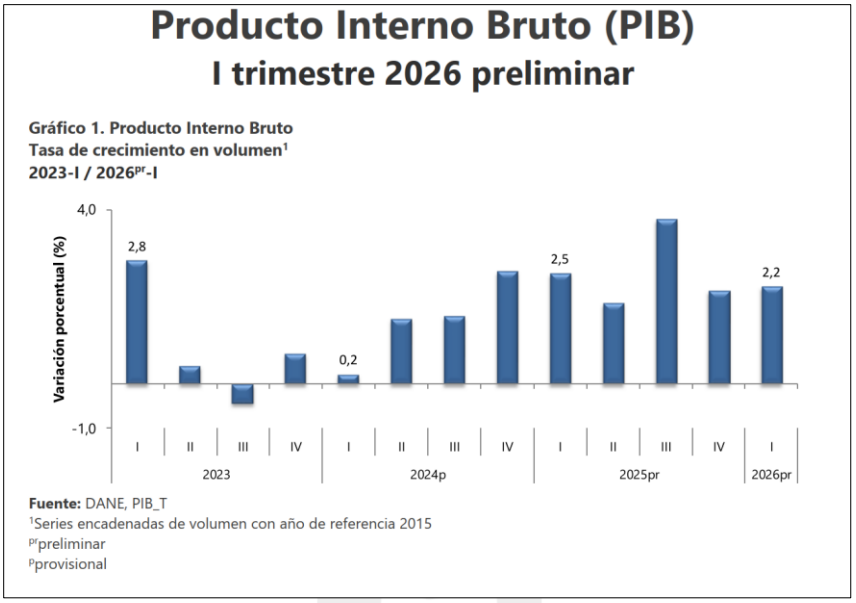
FASECOLDA también reportó que el sector asegurador representó aproximadamente el 3,29 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional durante 2025, reflejando la creciente participación de los seguros dentro de la economía colombiana y el fortalecimiento de la cultura de aseguramiento tanto en el sector público como privado.

Dentro de los ramos con mayor participación se destacan los seguros de vida, seguros patrimoniales, responsabilidad civil, manejo, daños materiales y demás coberturas orientadas a la protección de personas, bienes e intereses económicos, los cuales constituyen herramientas esenciales para la adecuada administración del riesgo y la preservación del patrimonio institucional.

En el caso de las entidades públicas, la contratación de pólizas continúa siendo una práctica necesaria y obligatoria para garantizar la protección de los recursos públicos, el cumplimiento de las disposiciones legales y la mitigación de riesgos asociados al ejercicio de la función administrativa. En consecuencia, existe una amplia oferta de compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los diferentes ramos requeridos por las entidades estatales, lo que permite condiciones de competencia y pluralidad en el mercado.

En este contexto, el Municipio de Hacarí encuentra que el mercado asegurador nacional cuenta con suficiente capacidad técnica, financiera y operativa para suministrar las pólizas de vida grupo, manejo global oficial y daños materiales requeridas por la entidad, garantizando la protección de los servidores públicos y de los bienes patrimoniales del municipio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades financieras y de seguros

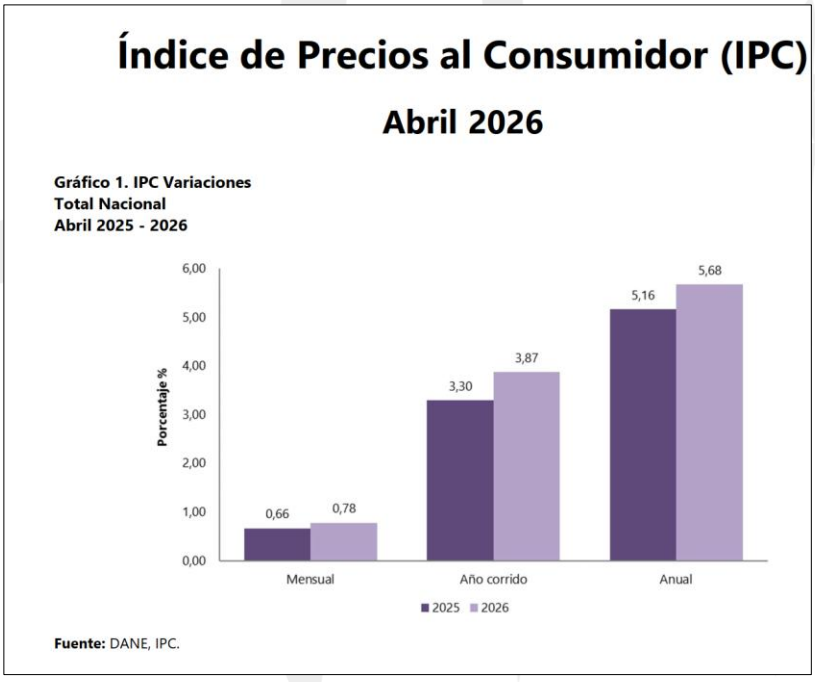
En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL DE 2026



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por Confecámaras, Colombia cerró el año 2025 con un récord histórico superior a 1,8 millones de empresas activas, consolidando una tendencia de crecimiento sostenido del tejido empresarial formal del país.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) continúan siendo el principal motor de la economía colombiana, representando aproximadamente el 99,5 % del universo empresarial formal, generando cerca del 79 % del empleo formal y aportando alrededor del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

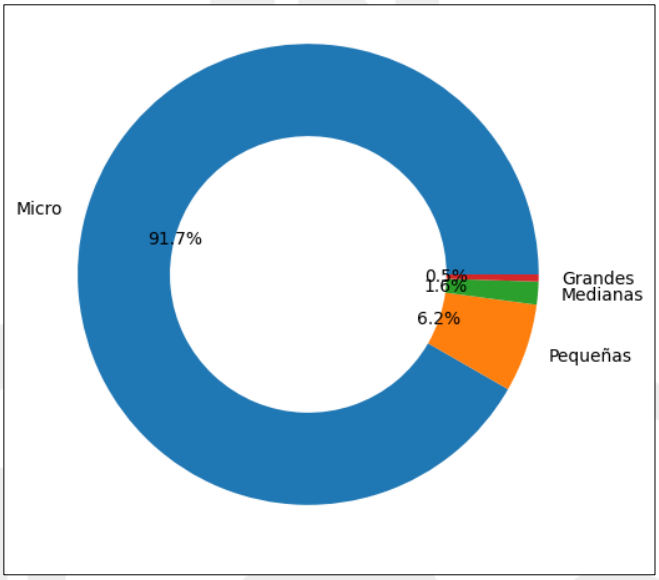
Según las estadísticas más recientes del RUES y los análisis de Confecámaras, la estructura empresarial del país mantiene una alta concentración en las microempresas, las cuales representan aproximadamente el 91,7 % del total de empresas registradas;

las pequeñas empresas corresponden al 6,2 %, las medianas al 1,6 % y las grandes empresas al 0,5 % del tejido empresarial formal colombiano.

Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reporta que el tejido empresarial colombiano continúa mostrando una dinámica positiva, con crecimiento en el número de empresas registradas y una amplia participación de las Mipymes en los diferentes sectores económicos del país, destacándose su aporte a la generación de empleo, la producción de bienes y servicios y el desarrollo regional.

Teniendo en cuenta la importancia de las Mipymes para el fortalecimiento de las economías locales y regionales, así como su papel fundamental en la generación de empleo y desarrollo económico, el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, podrá limitar la participación en el presente proceso a Mipymes cuando se cumplan las condiciones legales para ello, priorizando aquellas domiciliadas en el municipio o en el departamento de Norte de Santander, con el propósito de promover el fortalecimiento empresarial y el desarrollo económico territorial.

EMPRESAS FORMALES[1] SEGÚN TAMAÑO



En este orden de ideas, actuado además bajo el amparo del principio de autonomía de la voluntad de la entidad estatal, y teniendo en cuenta el desarrollo que para las regiones representa el ejercicio de las MiPymes en la economía local, el Municipio discrecionalmente procederá a limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme, en todo caso priorizando las domiciliadas en la localidad, y/o en el Departamento.

[1] Fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de demanda fue realizado mediante la identificación y el análisis de experiencias en contratación en la adquisición de bienes con características técnicas similares a los requeridos en el presente proceso, para ello se analizan procesos adelantados por el Municipio de Hacarí y por otras Entidades públicas a nivel nacional que han realizado compras de productos que permitan establecer ciertos parámetros para la estructuración del presente proceso.

7.1 Adquisiciones previas del Municipio de Hacarí

Con el fin de identificar procesos similares adelantados por el Municipio de Hacarí se recurrió al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. De esta forma, se identificaron los siguientes procesos:

Tabla 6. Procesos de contratación adelantados en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander

NUMERO PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA	FECHA
HA-SMC-001-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DE ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES MUNICIPALES, PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL DEL ALCALDE Y EL SECRETARIO DE HACIENDA, SOAT Y PÓLIZA GENERAL PARA EL AMPARO PATRIMONIAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.	59.716.376	5/03/2025
MIN.C.-047 DE 2023	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HACARÍ; LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA RESPALDAR EL CARGO DEL ALCALDE, SECRETARIO DE HACIENDA Y RECAUDADOR DE IMPUESTOS, LA PÓLIZA DE VIDA DE GRUPO DE LOS CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE HACARÍ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	19.000.000	17/10/2023

MIN.C-042-2022	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO Y TODO RIESGO PARA EL BUS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PLACAS OSB 193 MODELO 2015 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HACARÍ	$8.998.845	29-11-2022
MIN.C-031-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO Y TODO RIESGO PARA EL BUS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PLACAS OSB 193 MODELO 2015 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HACARÍ	$8.822.668,46	11-11-2021

Fuente. www.contratos.gov.co

7.2 Histórico De Compras O Adquisiciones De Otras Entidades Del Estado

Con el fin de identificar procesos similares adelantados por otras entidades públicas a nivel nacional se recurrió al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. De esta forma, se identificaron los siguientes procesos:

Tabla 7. Procesos de contratación por otras entidades del Estado Colombiano

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (dd-mm-aaaa)
SMC 024 DE 2026	COMPRAVENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAGONVALIA.	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	$12.736.000,00	24-06-2026
MC-019-2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, SEGURO TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO TODO RIESGO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS PLACA OWG 658 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER.	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	$26.340.848,00	27-05-2026

MC 011-2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PERSONERO, ALCALDE Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	$8.442.200,00	28-03-2026
SC-SMC-017-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES MUNICIPALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL ALCALDE Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PÓLIZA GENERAL PARA EL AMPARO PATRIMONIAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	$29.075.259,00	29-04-2026
CMC-022-2026	"ADQUISICIÓN PÓLIZA SEGURO DE VIDA ALCALDESA, PERSONERO Y CONCEJALES, PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PÓLIZA DE MANEJO ALCALDESA, SECRETARIA DE HACIENDA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA-NORTE DE SANTANDER".	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	$18.553.337,00	05-06-2026
MC-006-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA VIDA GRUPO PARA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO PARA ALCALDE Y TESORERO, PÓLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PÓLIZA RCE, PÓLIZA DE SOAT Y TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	$48.908.198,00	27-02-2026

Fuente. www.contratos.gov.co

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

8.1 Contratante: El Municipio Hacarí, a través de la Secretaría de desarrollo social, se encarga de priorizar las obras necesarias y requeridas a ejecutarse en el Municipio, verificando el cumplimiento de la ley 80 del 1993 y del decreto 1082 de 2015.

8.2 Contratista: Los proveedores del bien, obra o servicio se determinan mediante la información consultada en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente del SECOP, esto con el fin de identificar las empresas que participan de manera activa en procesos de contratación similares adelantados por las entidades del sector público en los municipios vecinos y a nivel nacional.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio de Hacarí tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

Tabla 8. Código CIIU

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
6512	Seguros de vida
6511	Seguros generales

9.- ASPECTOS LEGALES

Se ha procedido de conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que reza: "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", El Presente estudio adelantado es realizado por el secretario de Gobierno Municipio de Hacarí.

Original firmado

_____

ANYINETH ASCANIO CASTRO
Secretario de Gobierno
29 de julio de 2026